



Ayuntamiento de Escañuela

BASES PARA LA FORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL DINAMIZADOR /A PARA EL CENTRO GUADALINFO DE ESCAÑUELA (JAÉN).

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria, con carácter excepcional, tiene como objeto la formación de una **bolsa de empleo para personal laboral temporal por sustitución del dinamizador en situación de excedencia voluntaria con duración de dos años, jornada de trabajo a tiempo parcial (20 horas semanales en horario de tardes)** al amparo de lo previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación laboral aplicable, con el objeto de atender una serie de actuaciones y necesidades del Ayuntamiento de Escañuela en el marco de la subvención de la Junta de Andalucía destinada a la Red de Centros de Acceso Público a Internet en municipios y zonas necesitadas de transformación social de Andalucía y de puntos de acceso público a internet, ante las posibles vacantes que surjan.

Tanto la selección de personal como la contratación estarán siempre sujetas y condicionadas al otorgamiento de la subvención correspondiente.

El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, mérito, capacidad y transparencia, todo ello con la publicidad en el tablón de anuncios, Portal de Transparencia y página web del Ayuntamiento.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO.

Dinamizador/a del Centro Guadalinfo

Para la selección se tendrá en cuenta que se refiere el siguiente perfil:

1. Persona que tenga un espíritu de servicio hacia el usuario/a: disponibilidad de atención, capacidad y uso de técnicas de escucha activa, y habilidades de comunicación con el público.
2. Inserto/a en la dinámica social del municipio, perfil de líder local con buenas relaciones con los agentes claves de la comarca.
3. Tener experiencia positiva anterior en centros similares o en cualquier otro proyecto de implantación de TICs con impacto en la ciudadanía.
4. Innovador/a, creativo/a y con carácter emprendedor/a en su forma de trabajar.
5. Con iniciativa personal, responsable y resolutivo/a, orientado/a a logros y a conseguir resultados.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

1. Los/as candidatos que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas habrán de reunir los siguientes requisitos:
 - a) Tener nacionalidad española o la de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 LEBEEP. En caso de

Plaza de la Constitución, 1 – Teléfono 953 345101 Fax 953 345280 – 23657 Escañuela (Jaén)

Correo electrónico escanuela@promojaen.es



Ayuntamiento de Escañuela

- contrato laboral, también podrán acceder a la convocatoria extranjeros a los que se refieren los apartados 2 y 3 del mencionado artículo 57, los que tengan residencia legal en España.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
 - c) Estar en posesión del Título de Bachiller, Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalentes. Se acreditará mediante el título expedido por la autoridad académica competente.
 - d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o Cargos Públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido cometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
 - e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico alguno, que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
 - f) No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad y/o incompatibilidad de las establecidas por la legislación vigente.
2. El cumplimiento de todos los requisitos se entenderá referido al día en que concluya el plazo de presentación de instancias.

CUARTA.-SOLICITUDES.

4.1. Solicitudes.

1. Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante instancia que se dirigirá a la Alcaldía del Ayuntamiento de Escañuela en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al que aparezca este anuncio en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, Portal de Transparencia y página web. La solicitud de participación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de lunes a viernes de 9 a 14:00h.

2. Las instancias podrán presentarse en el Registro general del Ayuntamiento de Escañuela o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El modelo de solicitud será facilitado en el Ayuntamiento de Escañuela. Las personas con discapacidad deberán indicar las necesidades específicas que tengan para acceder al proceso selectivo, a efectos de adaptación en tiempo y forma correspondientes.

Plaza de la Constitución, 1 – Teléfono 953 345101 Fax 953 345280 – 23657 Escañuela (Jaén)
Correo electrónico escanuela@promojaen.es



Ayuntamiento de Escañuela

4.2. Documentación.

Para ser admitido/a deberá presentarse la siguiente documentación:

- 1.- Solicitud (Anexo I).
- 2.- Fotocopia compulsada del DNI.
- 3.- Fotocopia compulsada del Título exigido en la Base 3ª o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición.
- 4.- Curriculum Vitae y Certificado de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social, acompañado de las fotocopias debidamente compulsadas o autenticadas de las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados.

No serán tenidos en cuenta, a posteriori, aquellos méritos o documentos no justificados ni presentados dentro del plazo establecido para presentar las correspondientes solicitudes.

- Los documentos que justifiquen los méritos a valorar. Los méritos se acreditarán mediante originales o fotocopias y no se valorarán aquellos que se aleguen o justifiquen documentalmente fuera del plazo de presentación de solicitudes, deberá presentarse una relación con todos los méritos autobareados.

Los méritos a tener en cuenta se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Corporación, en horario y días de apertura al público, o conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 15 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo anteriormente indicado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina, en tal caso se deberá presentar copia de la instancia sellada mediante mail, a la dirección secretaria@escanuela.es

Con la presentación de la solicitud se entiende que la persona aspirante autoriza al Ayuntamiento a que sus datos personales pasen a bases de datos informáticos automatizados.

QUINTA.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES.

El procedimiento de selección consta de dos fases:

- a) Concurso de méritos:
 - Méritos profesionales: (Puntuación máxima 3 puntos):
 - Por cada mes completo de servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública: 0.075 por mes.
 - Por cada mes completo de servicios prestados en puesto similar en empresas privadas: 0,0375 por mes.



Ayuntamiento de Escañuela

- Méritos académicos: (Puntuación máxima 4 puntos)
 - Titulación: Máximo 1,50 puntos.
 - Título Formativo de Grado Superior en Informática.....1,00 punto.
 - Grado en Educación..... 1,50 puntos.
 - Grado Psicología o Psicopedagogía.....1,50 puntos.
 - Se valorará la participación como asistente en aquellos cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación impartidos por las Instituciones Públicas u homologados oficialmente para la consecución de las actividades relacionadas con el puesto a cubrir o funciones a desarrollar (informática en general, Pedagógica, Docencia y demás relacionadas con el puesto de Dinamizador/a):
 - A partir de 100 horas.....1,50 puntos.
 - De 50 a 99 horas.....1,25 puntos.
 - De 10 a 50 horas.....1,00 punto.

b) Entrevista personal: (Puntuación máxima 3 puntos)

La Comisión evaluadora de selección convocará a los aspirantes que reúnan los requisitos para una entrevista donde se comprueben los conocimientos y aptitudes de los/las aspirantes, para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo, valorándose además que se trate de una persona con espíritu innovador, creativo y emprendedor, minucioso, metodológico en su forma de trabajar, con iniciativa personal, responsable y resolutivo, orientado a logros y a conseguir resultados.

SEXTA.-PUNTUACIÓN TOTAL.

La puntuación total vendrá determinada por la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en la fase de méritos profesionales y académicos, más la fase de la entrevista.

Los supuestos de empate en la puntuación total se resolverán, en primer lugar según la mayor puntuación en méritos profesionales, en segundo lugar, según la mayor puntuación en el apartado de entrevista, y en tercer lugar, según la mayor puntuación en el apartado académico; en el caso de que persistiese dicho empate, se resolvería por la Comisión.

SEPTIMA.-COMISIÓN EVALUADORA DE SELECCIÓN.

La Comisión evaluadora de Selección estará compuesta por 1 Presidente, 1 Secretario y 3 vocales, designados entre empleados públicos mediante Resolución de Alcaldía.

En cuanto a las atribuciones de la Comisión de Selección, sin perjuicio de las que le son propias, siendo un órgano de propuesta y no de resolución, se reserva la facultad de interpretar y dirimir cualquier tipo de incidencia que pudiera surgir o derivarse

Plaza de la Constitución, 1 – Teléfono 953 345101 Fax 953 345280 – 23657 Escañuela (Jaén)

Correo electrónico escanuela@promojaen.es



Ayuntamiento de Escañuela

del presente procedimiento selectivo que, en su caso, será resuelta con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Para cualquier circunstancia no prevista en estas bases la Comisión Evaluadora de Selección interpretará las mismas para llevar a cabo la contratación en base a la legislación vigente.

OCTAVA.-BASE FINAL.

Contra las presentes bases, cualquier interesado podrá interponer, ante el Sr. Alcalde, recurso de reposición, potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de las mismas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento o bien directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén.

El Alcalde-Presidente

Fdo: Fcº-Javier Sabalette Pancorbo



Ayuntamiento de Escañuela

ANEXO I

INSTANCIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DINAMIZADOR/A PARA EL CENTRO GUADALINFO DE ESCAÑUELA (JAEN).-

D/D^a _____, con DNI _____,
domiciliado/a _____ en _____, CL
_____, n^o _____, teléfono
_____, dirección de correo electrónico _____, ante el
Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Escañuela (Jaén).

COMPARECE Y DICE:

Que enterado/a del anuncio de convocatoria para la selección de una plaza de personal laboral temporal a tiempo parcial, mediante el sistema de concurso, para el Ayuntamiento de Escañuela (Jaén).

Manifiesto:

- Reunir todos los requisitos exigidos en la convocatoria, así como, conocer las bases de selección.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas que implica la plaza.
- No haber sido separado/ a mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- No estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigente.

SOLICITO: Tenga por presentada esta solicitud en tiempo y forma, se sirva admitirla y que en su día se dicte Resolución, incluyéndome en la lista de admitidos, para poder participar en las pruebas convocadas para la provisión de una plaza de personal laboral de Dinamizador /a o a tiempo parcial del Ayuntamiento de Escañuela (Jaen).

_____, a _____ de _____

Fdo: _____

Documentos que aporta junto a esta instancia:

- Fotocopia del DNI.
- Declaración acreditando la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo.
- Fotocopia de la titulación requerida.
- Fotocopia de los documentos que se valorarán en la baremación del concurso.
- Relación de los méritos alegados autobaremada.

Protección de Datos:

Con la formalización y la presentación de la solicitud, la persona aspirante da su consentimiento expreso al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en la convocatoria y para el resto de la tramitación del proceso selectivo (publicación en Boletines, tabloneros de anuncios, páginas Webs, así como cualquier medio que se utilice para comunicación del proceso selectivo) de acuerdo con la normativa vigente. De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se informa que los datos aportados en el presente documento serán integrados en un fichero de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Escañuela para su tratamiento, con la finalidad de una eficiente gestión, desarrollo y prestación de sus servicios. El/la titular de los datos podrá ejercitar su derecho de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley.